

ACTA NUMERO VEINTISEIS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso tradicional del pago de una compensación adicional en concepto de Aguinaldos a favor de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, que como es costumbre se cancela en el mes de diciembre de todos los años, por estar en vísperas de las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo y no contar con suficientes fondos para cubrir la cantidad a utilizar II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 23,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de cuarenta días, el cual será pagado con la cuota del mes de diciembre de este año del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO**, conocido por **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en **NOVIEMBRE** de 2018, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES DE NOVIEMBRE DE 2018.	
54314	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), valor de servi-	
	cios suministrados de música por Juan Alberto Sosa Trejo, en representación de la	
	Discomóvil Ligth Discotec, en evento cívico realizado en Cantón San Antonio la	
	Laguneta de esta jurisdicción, celebrando el 15 de septiembre del presente año.	\$ 222.22

54199	La suma de TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 39.00), valor de la compra de	
	materiales para arreglo colocación de árbol navideño en el parque municipal.	\$ 39.00
54314	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 277.78), valor de	
	servicios suministrados de música en evento graduación de alumnos de Noveno del Cen-	
	tro Escolar del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, apoyando las actividades	
	de carácter educativas.	\$ 277.78
	SUMAN	\$ 539.00

Asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES, (\$ 539.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con la obra **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN NOVIEMBRE DE 2018 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN NOVIEMBRE 2018 75% FODES	
51201	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00),	
	valor de trabajos realizados por Domitila Moscote, consistente en limpieza lavado	
	de piso y trapeado en horas nocturnas en Mercado Municipal, con el objeto de man	
	tener la higiene, correspondiente al mes de Septiembre de este año	\$ 248.00
51201	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00),	
	valor de trabajos realizados por Domitila Moscote, consistente en limpieza lavado	
	de piso y trapeado en horas nocturnas en Mercado Municipal, con el objeto de man	
	tener la higiene, correspondiente al mes de Octubre de este año	\$ 248.00
54104	La suma de CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 42.00), valor de la compra	
	guantes para personal de la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 42.00
54110	La suma de UN MIL DOSCIENTOS SIETE 46/100 DOLARES (\$ 1,207.46), valor	
	de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta ciudad, en octubre y -	
	parte de noviembre del corriente año.	\$ 1,207.46
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la com	
	pra de combustible para la Unidad de Aseo de esta ciudad,	\$ 150.00
54602	La suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 25/100 DOLARES (\$ 3,526.25	
	valor de tratamiento de desechos sólidos correspondientes al mes de Octubre 2018	
	prestados por PULSEM C.V. tratamiento de 141.0500Toneladas de disposición	
	final de Desechos Sólidos	\$ 3,526.25

51201	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$	
	2,975.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad	
	correspondiente al mes de noviembre del corriente año.	\$ 2,975.00
	SUMAN	\$ 8,396.71

Asciende a la suma **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 71/100 DOLARES (\$ 8,396.71)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **“PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO”**, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año, de conformidad al detalle:

	“PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO” DE NOVIEMBRE 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL	
54119	La suma de SEIS MIL CIENTO VEINTE 93/100 DOLARES (\$ 6,120.93), valor de	
	la 22/102 cuota del proyecto Sistema de Alumbrado Público correspondiente al	
	periodo del 01/04/2018 al 28/04/2018.	\$ 6,120.93
	SUMAN	\$ 6,120.93

Asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO VEINTE 93/100 DOLARES, (\$ 6,120.93)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO FONDO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2018.	
51201	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), valor de planilla de	
	trabajadores operarios maquinaria que laboran en esta Alcaldía, en este proyecto	
	correspondientes al mes de noviembre de este año. Mini cargador y Camión Rojo	\$ 600.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para Motoniveladora y Camión de Volteo, que trabajan en reparación de calle principal de la Colonia la Longaniza de esta jurisdicción.	\$ 100.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), para compra de combustible que consume Motoniveladora, que trabaja en este proyecto.	\$ 150.00
54110	La suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 0.01/100 DOLARES (\$ 1,186.01), para compra de combustible que consume Motoniveladora, que trabaja en este proyecto.	\$ 1,186.01
	SUMAN	\$ 2,036.01

Asciende a la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS 0.01/100 DOLARES, (\$ 2,036.01)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en Noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2018.		
54202	La suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 94/100 DOLA--	
	RES (\$ 3,784.94), valor del pago de cotizaciones y aportaciones a favor del ISSS,	
	por prestaciones de salud a los empleados, correspondiente a agosto 2018	\$ 3,784.94
54203	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 23/100 DOLARES (\$	
	2,279.23), valor de servicios suministrados por CTE S.A. de C.V. en telefonía	
	fija y móvil a esta Alcaldía Municipal.	\$ 2,279.23
	SUMAN	\$ 6,064.17

Asciende a la suma de **SEIS MIL SESENTA Y CUATRO 17/100 DOLARES, (\$ 6,064.17)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **ITRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO DE ESTA JURISDICCION**, pagados en noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE 2018.		
54112	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS TRES 16/100 DOLARES (\$ 2,203.16),	
	valor	
	de la compra de válvulas y otros materiales de fontanería para este proyecto.	\$ 2,203.16
	SUMAN	\$ 2,203.16

Asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TRES 16/100 DOLARES (\$ 2,203.16)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 5,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% Inversiones FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 del Fondo Municipal para cancelar obligaciones del fondo municipal, que serán pagadas cuando haya disponibilidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el

subproyecto “**BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD**”, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	“ BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD ”, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE 2018.	
54111	La suma de TREINTA Y NUEVE 60/100 DOLARES (\$ 39.60), valor de la compra de	
	Tierra blanca para Bacheo Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 39.60
54111	La suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 328.00), valor de la	
	compra de cemento para bacheo de la calle principal de la Colonia Miramar	\$ 328.00
54111	La suma de CIENTO CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 114.00), valor de la compra de	
	Grava y arena para este proyecto.	\$ 114.00
54111	La suma de CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 138.00), valor de la compra de Grava para este proyecto.	\$ 138.00
54111	La suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 328.00), valor de la compra de cemento para bacheo de la calle principal de la Colonia Miramar	\$ 328.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 410.00), valor de la compra de cemento para bacheo de la calle principal de la Colonia Miramar	\$ 410.00
54110	La suma de TREINTA Y NUEVE 85/100 DOLARES (\$ 39.85), para Bacheo Calle Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 39.85
54111	La suma de SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 69.00), valor de la compra de	
	grava para Bacheo Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 69.00
54111	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 246.00), valor de la compra de CEMENTO para Bacheo Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 246.00
	SUMAN	\$ 1,712.45

Asciende a la suma **UN MIL SETECIENTOS DOCE 45/100 DOLARES (\$ 1,712.45)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CONSTRUCCION TERRACERA CANCHA EL CAPULIN DEL CANTON TEHUISTE ARRIBA DE ESTA JURISDICCION**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Priorizar el subproyecto **CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE AL CANTON EL PAJAL, SECTOR DEL PUENTE HACIA EL NORTE**, por lo que se designa Tesorero

Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y Refrendarios José Guillermo Rodas Ramos y Benicio Adelio Rivas Miranda, Alcalde y Síndico Municipal, respectivamente, al mismo tiempo la Municipalidad, aprueba la Carpeta Técnica para esta obra en este acto por la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$ 14,298.50)**, que será financiada con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE.- En uso de las facultades conferidas por la ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 4 Numeral quince y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que en el mes de marzo del año dos mil dieciséis, fue nombrado **DARLIN EFRAIN CORTEZ BELTRAN**, Auxiliar de la Secretaría **Registrador** del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem. II Que para asignar personal a estos cargos debe de hacerse en cada periodo constitucional de los Concejos Municipales, el cual finalizo el treinta de abril de dos mil dieciocho. **POR TANTO, ACUERDA:** I) Continuar con la Implementación en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, a partir del primero de mayo de este año, la Carrera Administrativa Municipal. II Continuar con la creación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad con lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. III) Renovar el nombramiento como **Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal**, Ad Honorem a **DARLIN EFRAIN CORTEZ BELTRAN**, quien actualmente desempeña el cargo de **AUXILIAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**, devengando un salario de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 385.00)**, quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales, inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de la administración de la carrera administrativa. Facultando para que firmen en nombre y representación del Alcalde Municipal cualquier tipo de documentación relativo al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas, por lo que se le instruye para que inicie sus funciones y se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del acuerdo de Nombramiento y demás documentación necesaria, facultando para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto “**CONSTRUCCION TERRACERA CANCHA EL CAPULIN DEL CANTON TEHUISTE ARRIBA DE ESTA JURISDICCION**”, financiado con el 75%

FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	“CONSTRUCCION TERRACERA CANCHA EL CAPULIN DEL CANTON TEHUISTE ARRIBA DE ESTA JURISDICCION”, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE 2018.	
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00 para compra de combustible Motoniveladora que trabaja en Terracería Cancha de Futbol Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00 para compra de combustible Motoniveladora que trabaja en Terracería Cancha de Futbol Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00 para compra de combustible Motoniveladora que trabaja en Terracería Cancha de Futbol Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 140.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00 para compra de combustible Motoniveladora que trabaja en Terracería Cancha de Futbol Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 540.00

Asciende a la suma **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 540.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2º del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en calidad de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER,** a **MARIA DEL TRANSITO PORTILLO VIUDA DE BELLOSO,** de carácter eventual, a partir del primero de octubre del corriente año, quien devengará la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 (\$ 444.44),** la designada atenderá los asuntos relacionados con la unidad de la mujer y será la encargada de tratar asuntos orientados con esta área y representará a esta Municipalidad ante las autoridades civiles y entes privados, juntamente con los representantes de este Concejo Municipal de la **COMISION DE PROTECCION A LA NIÑEZ, UNIDAD DE LA MUJER, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y TERCERA EDAD,** quienes serán los encargado de la Elaboración del Plan de la Unidad de la Mujer, en tal sentido la nombrada acepta el cargo que se le confiere debiendo reportar al Alcalde Municipal, las actividades desarrolladas y que se pretenden realizar, incluyendo las capacitaciones que recibirá, para lo cual tendrá el apoyo del Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se ha presentado **JUANA ALICIA POLANCO VIUDA DE CARRANZA,** quien manifiesta que es propietaria de un inmueble situado en la Avenida Alberto Masferrer frente a esta Alcaldía Municipal, el cual hubo por habérselo dejado su madre doña María Margarita Polanco Córdova, juntamente con otros dos hermanos Sarbelio Antonio Polanco y Olme Reymilan Polanco, en derechos proindivisos, que este último le vendió la parte que le correspondía, que resulta que por lindar con la calle somos sujetos del pago de tasas municipales, siendo la medida sujeta del gravamen de 9:60 metros de los tres, que debido a la venta a su persona le corresponde pagar por 6:40 metros y la parte que le correspondía a su otro hermano Sarbelio Antonio Polanco, la cantidad de 3:20 metros, le corresponde pagarla a él. III Que con el objeto de que sea tasada de manera específica, la tasa a pagar solicita que se haga un corte de cuentas y en seguida se elaboren

tarjetas por cada uno de ellos es decir los 6:40 metros que le corresponden a ella y los 3:20 que le corresponde a su hermano Sarbelio Antonio Polanco, POR TANTO, **ACUERDA:** Autorizar al Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, haga corte de cuentas de la deuda de las tres personas con esta Municipalidad y por haber comprado una parte la señora JUANA ALICIA POLANCO VIUDA DE CARRANZA, tendrá que cancelar dos tramos los cuales son 6:40 metros y los otros 3:20 metros le corresponde pagarlos a Sarbelio Antonio Polanco, por otra parte la Municipalidad, ordena al Departamento de Catastro, se elaboren tarjetas individuales, las cuales servirán de base para la elaboración de las Tarjetas de Cuentas Corrientes, sobre cobro de tasas por inmuebles, a partir del corte de como venía anteriormente y que se ella pagada la deuda. COMUNIQUESE.- Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.